

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden-circular

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 15 del corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 2 de abonares de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de caballería del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.368 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.361'04 por los intereses devengados; en junto, á 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 84 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 123, y 180, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la

instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que dicha relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á esto de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda en sesión de 15 del corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 3 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Caballería del Principe, y señalados con los números 1, 2, 4 al 14, 16 al 18, 20 al 26, 28 al 33, 35 al 46, 48 al 67, 69 al 75, 77, 79 al 84, 86 al 107, 109, 111 al 117, que ascienden á 10.918 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.816'99 por los intereses devengados; en junto, á 12.735 pesos 83 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.437 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 15, 19, 34, 47, 68, 76, 78, 83, 108, 110, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole

una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda, de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.437 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar por que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Las relaciones que se citan en las precedentes Reales órdenes-circulares se insertan en las páginas 2, 3 y 4.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se han dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 3 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de cobre, titulada *El Cuadrón*, sita en término de El Cuadrón (Garganta), de esta provincia, por no haber satisfecho D. Guillermo Parlington, el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres, se declara fenecido este expediente de registro número 361 y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 17 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, José de Cárdenas.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 3 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de mineral de hierro, titulada *La Suerte*, sita en Paredes de Buitrago, de esta provincia, por no haber satisfecho Doña Regina Mena, el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres; se declara fenecido este expediente de registro y caducado la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 17 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, José de Cárdenas.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda fecha 3 del actual solicitando la caducidad de la concesión de la mina de mineral de sosa titulada *La Paqueta*, sita en Mejorada del Campo de esta provincia, por no haber satisfecho su propietario el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres; se declara fenecido este expediente de registro y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción del 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 17 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, José de Cárdenas.

Relaciones que se citan en las Reales órdenes-circulares insertas en la página 1.ª

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Líquido á percibir
		del capital rectificado	de los intereses	Pesos	al 35 por 100
		Pesos	Pesos	Pesos	del capital é intereses
1	Antonio Aragana Teruel.....	37 72	»	37 72	13 20
2	Vicente Alvarez Gutiérrez.....	186 92	50 46	237 38	83 08
4	Emilio Acitores García.....	51 06	1 02	52 08	18 22
6	Joaquín Andreu Laplana.....	155 43	38 85	194 28	67 99
7	Juan Almenara García.....	164 12	31 18	195 30	68 35
8	José Alvarez Piña.....	55 25	»	55 25	19 83
9	Luciano Amor Pizarro.....	16 53	»	16 53	5 78
10	Miguel Allende Fernández.....	103 15	20 63	123 78	43 82
11	Miguel Alvarez Suárez.....	32 32	8 08	40 40	14 14
12	Nicolás Amin Sáez.....	43 83	»	43 83	15 84
13	Pascual Avellano Ferrer.....	142 01	34 08	176 09	61 83
17	Plácido Araujo Justo.....	23 52	6 35	29 87	10 45
18	Timoteo Alvarez Fernández.....	182	20 02	202 02	70 70
20	Antonio Vidal Colomina.....	57	1 71	58 71	20 54
21	Aquilino Villanueva Retuerto.....	111 82	13 41	125 23	43 83
22	Agustín Vizanco Sánchez.....	27 19	0 27	27 46	9 61
23	Antonio Bachiller Arroyo.....	114 82	31	145 82	51 03
24	Vicente Vals Carratalá.....	144 71	4 34	149 05	52 16
25	Benito Bermejo Martín.....	26 92	»	26 92	9 42
26	Bernardino Basols Vila.....	78 82	9 45	88 27	30 89
27	Casimiro Vega Díaz.....	71 28	17 10	88 38	30 93
28	Cruz Benítez Alba.....	144 44	36 11	180 55	63 19
30	Diego Vázquez Moreno.....	56 73	»	56 73	19 85
31	Francisco Vega Nestal.....	64 78	»	64 78	22 67
32	Felipe Vega Canicaja.....	50 39	10 07	60 46	21 16
33	Jenaro Vara Nieto.....	213 90	57 75	271 65	95 07
34	Joaquín Bermejo Binuesa.....	42 92	»	42 92	15 02
35	Juan Vasca Juverías.....	134 60	36 34	170 94	59 82
36	Santos Borrego Rodríguez.....	152 31	»	152 31	53 30
37	Buenaventura Carrancio Acinas.....	105 93	26 48	132 41	46 34
38	Eusebio Cruz Moya.....	90	24 30	114 30	40
39	Eusebio Corona Bajo.....	21 34	4 26	25 60	8 96
40	Francisco Castillo Domínguez.....	111 80	30 18	141 98	49 89
41	Isidro Castaño Díaz.....	17 14	0 17	17 31	6 05
42	Juan Cervera Sancho.....	72 42	19 55	91 97	32 18
43	Juan Castro Martín.....	246 83	66 64	313 47	109 71
44	José Castellano Soriano.....	62	»	62	21 70
45	Luis Cabas Cazañas.....	141 72	1 41	143 13	50 09
46	Miguel Coltado Siles.....	184 31	1 84	186 15	65 15
47	Mariano Cuesta García.....	56 40	11 84	68 24	23 88
48	Manuel Carrera Casal.....	51 79	13 98	65 77	23 01
49	Melchor Cristóbal Serrano.....	202 45	2 02	204 47	71 56
51	Antonio Durán Ferrer.....	151 24	»	151 24	52 93
52	Inocente Domínguez Gómez.....	26 20	»	26 20	9 17
53	José Dubis Llorens.....	69 28	16 62	85 90	30 06
54	José Domínguez Núñez.....	200	2	202	70 70
55	Juan Díaz Copado.....	150 07	30 01	180 08	63 02
56	Manuel Dacal López.....	42 08	9 67	51 75	18 11
57	Francisco Extrada Llanes.....	128 25	34 62	162 87	57
59	Pedro Fontes Incógnito.....	32 60	5 54	38 14	13 34
59	Regino Fermín Martín.....	169	45 63	214 63	75 12
60	Antonio Folis Muñoz.....	181 23	13 12	194 35	50 52
61	José Fernández Correas.....	71 49	5 71	77 20	27 02
62	José Fabián Orcajo.....	154 51	27 81	182 32	63 81
63	Florencio Fernández González.....	114 83	31	145 83	51 04
64	Caralampio Fuentes García.....	96 84	26 01	122 85	42 82
65	Joaquín Medina Calvet.....	49	0 98	49 98	17 49
66	Sebastián Guerra Fernández.....	45 62	6 38	52	18 20
67	Rufino González Arranz.....	171 09	46 19	217 28	76 04
68	Rafael Jiménez Navarro.....	64 43	17 89	82 32	28 63
69	Pedro Garcés Escuell.....	28 26	7 63	35 89	12 56
70	Manuel González Márquez.....	4 32	0 82	5 14	1 79
71	Zacarias García Cans.....	30 28	7 57	37 85	13 24
72	Miguel Jiménez Río.....	58 76	»	58 76	20 56
73	Miguel Galán Viñuela.....	150 37	40 59	190 96	66 83
74	Tomás Gaspar Pinillas.....	88 52	»	88 52	13 48
76	Juan Gómez Sánchez.....	113 71	21 60	135 31	47 35
77	Joaquín Gañán Arias.....	184 05	1 84	185 89	65 06
79	Francisco García Nieto.....	182	45 50	227 50	79 62
80	Francisco García Marcos.....	175 66	47 42	223 08	78 07
81	Francisco Gómez Gómez.....	199 37	»	199 37	69 77
82	Costantino Jiménez Embarba.....	9 59	»	9 59	3 35
83	Bernardino Jiménez Blanco.....	153 64	»	153 64	53 77
84	Anastasio García Fraije.....	118 15	31 90	150 05	52 51
85	Angel González Suárez.....	46 49	7 90	54 39	19 03
87	Antonio Giraldo Plana.....	48 96	»	48 96	17 13
88	Isidoro Fernández Mignel.....	132 71	31 85	164 56	57 59
89	Doroteo Hernández Lujas.....	154 64	32 47	187 11	65 43
90	Juan Hermoso Ruiz.....	62 22	10 57	72 79	25 47
91	José Huertas Ventas.....	152 70	25 95	178 65	62 52
93	León Yanguas González.....	87 07	»	87 07	30 47
94	Joaquín Liendri Cano.....	100 72	18 12	118 84	41 59
95	Isidoro Lozano Galán.....	156 31	42 20	198 51	69 47
96	José López Piñeiro.....	32 13	8 67	40 80	14 28
97	Guillermo López Fuentes.....	49 42	10 37	59 79	20 92
98	Feliciano Lorenzo Salicio.....	166 54	44 96	211 50	74 02
99	José Luis Núñez.....	46 84	»	46 84	16 39
100	Bonifacio Milla Ruiz.....	161 90	43 71	205 61	71 96
101	Julián María Expósito.....	188 28	50 83	239 11	83 68
102	Patricio Martín Becerra.....	37 69	7 53	45 22	15 82
103	Nicanor Molina Borlado.....	86 36	23 31	109 67	38 88
104	Mariano Moradel Laborda.....	121 24	32 73	153 97	53 83
105	Santiago García Martínez.....	43 55	»	43 55	15 24
106	Manuel Miguel Oliver.....	99 93	11 99	111 92	39 17
107	José Martín Barceló.....	23 57	»	23 57	8 24
108	José Morales Romero.....	67 59	16 22	83 81	29 33
109	José Muñoz Cabezas.....	23 72	0 47	24 19	8 46
110	José Montero Pérez.....	112 40	»	112 40	39 34
111	José Moreno Beltrán.....	139 03	1 39	140 42	49 14
112	Francisco Mañas Galera.....	62 81	15 07	77 88	27 25
113	Fermín Meco Adán.....	152 03	36 48	188 51	65 97

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
114	Vicente Merle Mora.....	143 17	25 77	168 94	59 12
115	Antonio Medina Garcia.....	26 01	"	26 01	9 10
116	Antonio Moreza Blanes.....	88 70	1 77	90 47	31 66
118	Benigno Medina Vita.....	26 17	6 01	32 18	11 26
119	Dionisio Mayor Mielgo.....	81 06	21 88	102 94	36 02
120	Ramón Manrique Castro.....	160 88	30 56	191 44	67
121	Roque Martínez Garcia.....	53 70	"	53 70	18 79
122	Santiago Mata Benito.....	108 59	3 25	111 84	39 14
123	Simón Martín Tembleque.....	108 66	26 07	134 73	47 15
124	Santiago Muñoz Triguero.....	170 78	37 57	208 35	72 92
126	Tomás Miguel Sebastián.....	128 86	94 79	163 65	57 27
127	Agustín Noguerras Granel.....	62 33	11 21	73 54	25 78
128	José Novelles Fernández.....	165 95	44 80	210 75	73 76
129	Luis Navarro Jiménez.....	51 14	0 51	51 65	18 07
130	Pedro Navarro Aranega.....	166 18	"	166 18	58 16
131	Eusebio Ortega Bou.....	118 13	23 62	141 75	49 61
132	José Otero Pereira.....	134 76	36 38	171 14	59 89
133	Joaquín Oliva Chambor.....	155 47	41 97	197 44	69 10
134	Julián Ortega Díaz.....	65	17 55	82 55	28 89
135	Manuel Holgado Melado.....	62 70	12 54	75 24	26 33
136	Angel Pablo Carañana.....	66 08	"	66 08	23 11
137	Antonio Pérez Garcia.....	15 54	"	15 54	5 48
138	Antonio Peñalver Redondo.....	189 14	51 06	240 20	84 07
139	Antonio Pozo Martín.....	141 47	28 29	167 76	59 41
140	Francisco Pastor Martínez.....	204 05	55 09	259 14	90 69
141	Jenaro Pérez Tesoro.....	180 28	48 67	228 95	80 13
142	Fernando Palacios Rodríguez.....	129 30	34 91	164 21	57 47
143	José Perelilla Fernández.....	47 47	"	47 47	16 61
144	José Pereira Mauricio.....	124 90	3 74	128 64	45 02
145	José Pajares Sánchez.....	159 28	35 04	194 32	68 01
146	Salvador Puig Galcerán.....	72 57	10 88	83 45	29 20
147	Santos Pascual Alonso.....	144 39	"	144 39	50 53
148	Urbano Pérez Luna.....	101 42	27 38	128 80	45 08
149	Pedro Juetglas Guinal.....	81 08	"	81 08	28 37
150	Ramón Quintanilla Ocasal.....	134 74	36 37	171 11	59 88
151	Andrés Romero Sánchez.....	155 89	3 11	159	55 65
152	Antonio Rodríguez Galán.....	223 63	60 38	284 01	99 40
153	Antonio Ruiz García.....	26	"	26	9 10
154	Antonio Rufián González.....	79 02	"	79 02	27 65
155	Victoriano Rico Godina.....	147 42	39 80	187 22	65 52
156	Bartolomé Rodríguez Toro.....	178 23	48 12	226 35	79 22
157	Blas Reyes Obejero.....	112 62	7 88	120 50	42 18
158	Benito Robles Pérez.....	120 61	24 12	144 73	50 65
159	Valeriano Ramírez Piñeiro.....	210	29 40	239 40	83 79
160	Darío Rodríguez Fuster.....	23 02	"	23 02	8 05
161	Domingo Ramos Pérez.....	39 57	10 68	50 25	17 58
162	Francisco Rullán Sánchez.....	93 49	25 24	118 73	41 55
163	José Romeraldo Arráez.....	65 99	15 17	81 16	28 40
164	José Ríos Guerrero.....	30 12	6 92	37 04	12 96
165	Jaime Rebollar Vidalus.....	52 91	10 58	63 49	22 22
166	Julián Rodríguez Alvarez.....	153 25	41 37	194 62	68 11
167	Miguel Rojo Rodríguez.....	36 71	9 91	46 62	16 31
168	Pascual Rodríguez Domínguez.....	61 44	12 28	73 72	25 80
169	Pedro Rodríguez García.....	55 56	13 33	68 89	24 11
170	Pedro Robles Marcos.....	91	24 57	115 57	40 44
171	Sebastián Riesco Martín.....	276 44	52 52	328 96	115 13
172	Santiago Rodríguez Rodríguez.....	163 58	44 16	207 74	72 70
173	Andrés Sanz García.....	142 41	35 60	178 01	62 30
174	Anselmo Sánchez Melchor.....	229 29	45 85	275 14	96 29
175	Antonio Saldaña Caballero.....	89 65	"	89 65	31 37
176	Francisco Salvador Llordes.....	23 60	4 72	28 32	9 91
177	Feliciano Sáez Antón.....	77 52	"	77 52	29 13
178	Gregorio Sánchez Rodríguez.....	122 81	33 16	156	54 60
179	Gabriel Sánchez Plaza.....	192 25	51 90	244 15	85 45
181	Ignacio Sanz Caja.....	188 28	22 59	210 87	73 80
182	Ignacio San Martín Rico.....	137 87	9 65	147 52	51 63
183	José Salmerón Alvarez.....	56 64	"	56 64	19 82
184	José Santamaría Bonet.....	106 19	20 17	126 36	44 22
185	Juan Santos Altimes.....	148 88	"	148 88	52 10
186	Juan Salord Cardú.....	37 35	3 96	41 31	16 20
187	Jaime Serrano Flor de Lis.....	134 19	"	134 19	46 96
188	Lorenzo Serralle García.....	253 92	68 55	322 47	112 86
189	Manuel Santamaría Cuesta.....	168 22	42 71	200 93	70 32
190	Matías Sanz García.....	182	"	182	63 70
191	Manuel Santos Moreno.....	70 24	"	70 24	24 58
192	Pablo Sánchez López.....	158 19	9 49	167 68	58 68
193	Tomás Sorrolla Aguas.....	272 78	60 01	332 79	116 47
194	Baldomero Trujillo Alonso.....	74 76	"	74 76	26 16
195	Camilo Taboada Blanco.....	64 15	12 83	76 98	26 94
196	Raimundo To'osa Cuenca.....	182	"	182	63 70
197	Raimundo Tena Calderón.....	35 12	9 48	44 60	15 61
198	Tomás Teruel Monzón.....	213 40	57 61	271 01	94 85
199	Segundino Ureña Marta.....	178 85	23 25	202 10	70 73
200	Pedro Zapatero Aguilar.....	150 31	30 06	180 37	63 12
TOTAL.....		19.863 71	3.361 04	23.229 75	8.129 54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—AZCÁBRAGA.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1	Antonio Arias Moreno.....	28 65	3 73	36 38	12 73
2	Antonio Acevedo Sierra.....	87 98	21 11	109 09	38 18
4	Ildefonso Albendía Izquierdo.....	208 50	47 95	256 45	89 75
5	Juan Armiñana Castillo.....	144 42	"	144 42	50 54
6	D. José Alonso de la Puente.....	1.066 59	237 97	1.354 56	474 09
7	León Arpón Muro.....	52 62	"	52 62	18 41

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Líquido á percibir
		del capital rectificado	de los intereses	Pesos	al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
8	Manuel Álvarez Gómez.....	96 53	"	96 53	88 78
9	Máximo Arrones Alhambra.....	210	56 70	266 70	98 34
10	Blas Alcántara Camino.....	1 43	0 38	1 81	0 63
11	Pedro Arriese Ariaga.....	182	45 50	227 50	79 62
12	Pascual Argente Martín.....	82 46	22 26	104 72	86 65
13	Antonio Valero López.....	89 06	"	89 06	81 17
14	Vicente Borix Campos.....	82 85	8 86	91 71	14 59
16	Francisco Bacua Corral.....	182	38 22	220 22	77 07
17	Florentino Valentín Ordóñez.....	44 06	7 49	51 55	18 04
18	Florentino Villa Rey.....	181 49	49	230 49	80 67
20	Joaquín Bigó Nadal.....	26	7 02	33 02	11 55
21	Lisardo Valle González.....	42 42	0 84	43 26	15 14
22	Laureano Vázquez Sanz.....	106 29	3 18	109 47	88 31
23	Nicolás Bracero López.....	91	24 57	115 57	40 44
24	Pedro Valiente Fernández.....	182	32 76	214 76	75 16
25	Pascasio Bravo Telmo.....	89 36	10 62	99 98	17 49
26	Ramón Vega Losado.....	43 99	"	43 99	15 39
28	José Valero Valero.....	36 28	6 53	42 81	14 98
29	Antonio Carrión Gallardo.....	182	"	182	68 70
30	Domingo Crespo Pérez.....	182	49 14	231 14	80 89
31	Emilio Callejas Callejas.....	104 91	"	104 91	36 71
32	Felipe Calás Gil.....	54 85	1 09	55 94	19 57
33	Juan Cárdebas Arenas.....	182	"	182	68 70
35	José Castaño Gutiérrez.....	112 12	28 03	140 15	49 05
36	Joaquín Camareno Montalván.....	32 99	4 28	37 27	13 04
37	Agustín Díaz Villalumbrales.....	182	49 14	231 14	80 89
38	Ciriaco Díaz Crespo.....	29 93	8 08	38 01	13 30
39	Eusebio Dols Ruiz.....	175 22	"	175 22	61 32
40	Rafael Díaz Mata.....	182 43	35 75	218 18	58 86
41	Luis Eusebio Torrado.....	34 72	6 94	41 66	14 58
42	Manuel Escobar Martínez.....	14 88	2 52	17 35	6 07
43	José Frias Palmer.....	168 78	28 69	197 47	69 11
44	Miguel Folió Tango.....	37 61	10 15	47 76	16 71
45	Manuel Ferrer Liansola.....	74 71	17 93	92 64	32 42
46	Ramón Fernández Parra.....	182	49 14	231 14	80 89
48	Manuel Fernández Tallón.....	53 84	5 88	59 22	20 72
49	José Jenaro García.....	180 63	1 80	182 43	68 85
50	Antonio Gil Díaz.....	45 74	11 43	57 17	20
51	Antonio Gutiérrez Berenguer.....	181 84	49 09	230 93	80 82
52	Antonio Gómez Santos.....	106 11	28 64	134 75	47 16
53	Cándido González Parra.....	154 49	41 71	196 20	68 67
54	Pedro García Uceda.....	21 94	2 63	24 57	8 59
55	Félix Gil Sotoca.....	191 03	32 48	223 56	78 24
56	Juan García Repuello.....	159 17	14 32	173 49	60 72
57	Juan García Romero.....	80 08	16 81	96 89	38 91
58	José Gallardo Valenzuela.....	182	1 82	183 82	64 33
59	Lucas García Santos.....	115 30	14 98	130 28	45 59
60	Lino García Aguirre.....	49 21	"	49 21	17 22
61	Manuel García Lázaro.....	78 65	18 87	97 52	34 13
62	Pedro González Viguera.....	25 12	0 25	25 37	8 87
63	Pedro Gómez Pérez.....	104 89	"	104 89	36 71
64	Pedro García Ruiloba.....	186 63	"	186 63	65 32
65	Ramón Gutiérrez Díaz.....	15 64	3 12	18 76	6 56
66	Rufo Gómez García.....	24 64	"	24 64	8 62
67	Tiburcio García Mena.....	64 20	17 33	81 53	28 53
69	León Hita Villamir.....	3 77	1 01	4 78	1 67
70	Juan Ibáñez Tornero.....	58 37	"	58 37	20 42
71	Antonio Lloréns Rubert.....	34 83	"	34 83	12 20
72	Evaristo López Terrado.....	49 07	"	49 07	17 17
73	José López Braña.....	44 67	"	44 67	15 63
74	José Lalorre Valleso.....	39 86	10 76	50 62	17 71
75	Manuel López Vega.....	182	49 14	231 14	80 89
77	Antonio Molins Soldevilla.....	26 87	7 25	34 12	11 94
79	Andrés Meseguer Ibáñez.....	94 02	6 80	100 82	14 23
80	Bonifacio Mela Martínez.....	65 46	17 67	83 13	29 09
81	Blas Martínez Bartolomé.....	47 89	"	47 89	16 76
82	Fructuoso Menéndez Medina.....	39 28	8 64	47 92	16 77
83	Felipe Morán Sánchez.....	105 49	12 65	118 14	41 34
84	Fernando Martín Rivera.....	26 25	7 08	33 33	11 66
86	Julián Madrid López.....	48	12 96	60 96	21 33
87	Juan Marino Marino.....	182	49 14	231 14	80 89
88	Miguel Navarro Andrés.....	68 39	"	68 39	23 93
89	José Manuel González.....	92 43	1 84	94 27	32 99
90	Felipe de Oro Sedefio.....	156 88	18 82	175 70	61 49
91	Matias Obrador Roselló.....	153 25	10 72	163 97	57 33
92	Mariano Martín Román.....	171 15	41 07	212 22	74 27
93	Manuel Moro Almayor.....	117 31	1 17	118 48	41 46
94	Pío Melero Pascual.....	113 12	"	113 12	39 59
95	Pedro Malumbres Pascual.....	136 78	28 72	165 50	57 92
96	Silvestre Molino Adán.....	78 81	"	78 81	27 58
97	Agustín Paredes Ortiz.....	214 15	47 11	261 26	91 44
98	Benigno Puellas Collado.....	32 29	8 71	41	14 35
99	Cipriano Paz Rodríguez.....	83 25	"	83 25	11 63
100	Eusebio Peña Morales.....	89 20	10 70	99 90	34 96
101	Francisco Pinto Vitches.....	31 78	8 58	40 36	14 12
102	Francisco Pavón Miranda.....	182	49 14	231 14	80 89
103	Higinio Pardiñas Ferrer.....	76 59	4 59	81 18	28 41
104	Ignacio Puente Fuertes.....	47 36	11 36	58 72	20 55
105	Joaquín Polo Alpuente.....	60 05	0 60	60 65	21 22
106	José Piles Matamales.....	26 02	"	26 02	9 10
107	Juan Pérez Sedano.....	141 47	33 19	174 66	62 88
109	Sebastián Pérez Herbalejo.....	42 99	11 60	54 59	19 10
111	José Rangil Redocedo.....	34 17	6 83	41	14 35
112	Joaquín Ramos Roch.....	134 70	25 59	160 29	56 50
113	Agustín Sirén Cúbillos.....	115 54	25 41	140 95	49 33
114	Casimiro Salguero Pagado.....	127 91	"	127 91	44 76
115	Jaime Soler Ginés.....	81 63	"	81 63	28 57
116	Nazarío Sáez Miguel.....	182	45 50	227 50	79 62
117	Alejandro Torres Hernández.....	27 46	7 41	34 87	12 20
TOTAL.....		10,918 84	1,816 99	12,735 83	4,457 03

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 7 Noviembre de 1892.—

José de Cárdenas.

Deseosa esta Ordenación de pagos de evitar el procedimiento ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que tienen algunos Ayuntamientos de la provincia por débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL, se considera en el deber de manifestar á los Sres. Alcaldes la necesidad ineludible é inexcusable que tienen de verificar el ingreso en las Cajas de la provincia, previo recibo expedido por la Administración de dicho periódico, bien entendido que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde esta fecha para hacer efectivos dichos débitos, se procederá al apremio en la forma que determinan las Instrucciones.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—
El Presidente, Eugenio C. España.

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos por suscripción al periódico hasta fin de Septiembre de 1892.

PUEBLOS	Pesetas
Ajalvir	63
Alameda del Valle	36
Alcalá	45
Alcobendas	45
Aldea del Fresno	45
Anchuelo	36
Barajas	36
Belmonte de Tajo	45
Berrueco	45
Boadilla del Monte	45
Buitrago	45
Caucencia	402
Canillejas	45
Canillas	45
Carabanchel Alto	36
Cencientos	54
Chapinería	63
Chinchón	45
Cobeña	36
Collado Villalba	45
Colmenar del Arroyo	117
Corpa	36
Daganzo de Arriba	45
El Molar	54
El Vellón	36
Estremera	45
Gargantilla	45
Guadalix	45
Hoyo de Manzanares	45
La Serna	45
Las Rozas	45
Mejorada del Campo	36
Navacerrada	45
Navalagamella	45
Nuevo Baztán	54
Oteruelo del Valle	45

PUEBLOS	Pesetas
Patones	36
Pelayos	36
Piñuécar	45
Prádena del Rincón	45
Rascafría	45
Rivas de Jarama	45
Robledo de Chavela	45
Robregordo	45
San Sebastián de los Reyes	45
Serrada	36
Serranillos	45
Sevilla la Nueva	45
Talamanca	36
Torrejón de Ardoz	45
Torrejón de la Calzada	36
Torrelaguna	36
Torrelodones	36
Torremocha de Uceda	288
Valdemajeda	36
Valdemorillo	45
Valdemoro	45
Valdeolmos	36
Valdepiélagos	270
Valdetorres	36
Venturada	36
Villalvilla	36
Villaverde	45
Villavieja	36
TOTAL	3.456

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Presidente, C. España.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual, son los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan	0	27
Idem de cebada	0	78
Idem de paja	0	24
Litro de aceite	1	24
Kilogramo de carbón	0	17
Idem de leña	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Ballesteros.—Camilo Pozzi.

Junta local de prisiones de Madrid

Esta Junta saca á concurso el suministro durante un año de todos los artículos de escritorio, libros y demás impresos que se necesitan en la Secretaría de la misma y en las cárceles Correccional y Sala de presos del Hospital provincial de esta Corte.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, relación, precio, tipo y muestras de los artículos, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde de los días laborables, durante los cuales se admitirán en dicha Secretaría proposiciones en pliego cerrado, previa exhibición de la cédula personal del proponente.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Vocal Secretario, José Alvarez Mariño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Fernández Marcote, Capitán de infantería y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona militar de Madrid núm. 3, por falta de concentración para su destino á Cuerpo; usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto, cita, llama y emplaza al recluta Emilio Amenátegui y Cucullo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 15 de Marzo del año actual, que cesó de prestarlo en la calle de Fuencarral, núm. 68, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rosario, calle del mismo nombre, con el fin de prestar declaración en el pre citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1892.—Luis Marcote.

MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de infantería, Juez de instrucción permanente de este distrito.

Por el presente se cita y llama á Primitivo Vicente Vega, natural de la Fuente de Valderoy, provincia de Zamora, sargento de caballería, en situación de segunda reserva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, Ferraz, 58, principal derecha, con objeto de notificarle la providencia de sobreseimiento recaída en la causa que se le seguía por rebelión militar; bien entendido, de que si pasado dicho plazo no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—
Ante mí, el Secretario, Estanislao Moreno.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Noviembre de 1892, el Señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Excmo. Señora Doña Caridad de Madan y Uriondo, Duquesa viuda de Durcal, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Estanislao González y re-

presentada por el Procurador D. Carlos de Santiago, contra D. José María Alcalde Sánchez Toscauo, literato, del mismo domicilio, dirigido por el Letrado D. José Vignote y representado por el Procurador D. Fernando Flores Medina y contra los herederos y albaceas del Excmo. Sr. Don Pedro Alcántara de Borbón y Borbón, Duque de Durcal, respecto de los cuales se ha seguido en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho para el cobro de su dote y arras, con la mitad de la cortijada de Acesoles y sus rentas, embargadas al último, á instancia de dicho Sr. Alcalde.

Fallo que desestimando la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por la Excmo. Señora Doña Caridad Madan y Uriondo, Duquesa viuda de Durcal, debo de absolver y absuelvo de ella á D. José María Alcalde Sánchez Toscano y á los herederos y albaceas del Excmo. Sr. Don Pedro Alcántara de Borbón y Borbón, Duque de Durcal, y condeno á dicha Excelentísima Señora en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento hoy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y á fin de que se publique la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de Madrid como complemento de la notificación de la sentencia á los herederos y albaceas del Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara de Borbón, Duque de Durcal, expido la presente en Madrid á 10 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 55

LATINA

En los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública contra los actuales poseedores de la Capellanía y patronato de D. Fernando Valdés, los de D. Cristóbal Victoria y los de la obligación de 60.000 reales, impuesta sobre la casa números 33 antiguo y 34 moderno de la calle de Valverde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 29 de Octubre de 1892. El Sr. D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, el Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y de la otra, el actual poseedor de la Capellanía y patronatos D. Fernando Valdés, el del Mayorazgo de D. Cristóbal Victoria y el de la obligación de 60.000 reales, impuesta sobre la casa de la calle de Valverde, números 33 antiguo y 34 moderno, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre caducidad de las expresadas cargas.

Fallo que debo declarar y declaro caducadas y extinguidas por prescripción las cargas que afectan á la casa sita en esta Corte y su capital, calle de Valverde, números 33 antiguo y 34 moderno, que son las de un censo de 2.000 ducados de principal y 100 ducados de renta al año, impuesto por D. Francisco Ruiz y Doña María Rodríguez de Manzano, su esposa,

á favor de la Capellanía y Patronatos fundados por D. Fernando Valdés, según escritura otorgada en Madrid á 24 de Septiembre de 1622, ante D. Mateo Rodríguez, Escribano de número. Otro censo de 5.061 reales de capital y 151 reales y 32 maravedises de réditos impuestos por D. Juan Martínez de Galaza en favor del Mayorazgo que fundaron Cristóbal de Victoria y Catalina de Aguilera, por escritura otorgada en 20 de Octubre de 1712, ante el Escribano D. Juan Castro Toya. Y una obligación por 60.000 reales, como parte de una transacción entre la Duquesa de San Carlos y D. Benito Antiñón, cuya cantidad se obligó á pagar en cuatro plazos, según escritura otorgada en 17 de Septiembre de 1833, ante el Escribano D. Miguel de Hemo.

Y luego que esta sentencia sea firme, expídase el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad de la zona del Occidente de esta capital para la cancelación de los expresados gravámenes.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en la forma prevenida en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.— José Aguilera Meléndez.»

Y con el fin de que tenga efecto la notificación á la parte demandada, autorizo el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 18 de Noviembre de 1892.— V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Juan García Inés.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesí, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. José González Martínez, representado por el Procurador D. Vicente Alonso Martínez contra Doña Florentina Almistre, vecina de esta ciudad, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los que y como de la propiedad de dicha ejecutada la han sido embargados y se sacan á pública subasta las fincas que con el precio en que han sido tasadas dicen así:

- | | |
|--|----------|
| | Pesetas. |
| 1.ª—Una casa sita en esta ciudad y su calle de Escobados, señalada con el núm. 17 moderno, que se compone de piso bajo y principal, distribuida en varias dependencias, y linda por el frente con dicha calle; por la derecha ó Norte con casa de D. Camilo Morón, antes de D. Antonio Arias; por la espalda ó Poniente con casa también de D. Camilo Morón, antes de D. José de Pedro y D. Mariano Gallo Alcántara, y por la izquierda ó Mediodía con otra de D. Pedro Ruiz, antes de los herederos de Don Joaquín Moreno; tasada en mil pesetas..... | 1.000 |
| 2.ª—Otra casa sita en esta ciudad, en la calle de la Cruz de Guadalajara, sin número, ó sea la primera de las dos que á la ejecutada corresponde, y se encuentra entrando por la calle Ancha, la cual se compone de piso bajo, distribuido | |

	Pesetas.
en varias habitaciones y dependencias, y linda por el frente con la mencionada calle de la Cruz; por la derecha entrando ó Saliente con otra de Doña Carmen Segura, antes de los herederos de D. Nicolás Luanco; por la izquierda ó Poniente con otra que ha sido adjudicada á D. Serapio Antonio y Doña Dolores Almistre, y por la espalda ó Norte con otra de los herederos de Doña Gregoria Contreras, antes de D. Joaquín Galán; tasada en setecientas cincuenta pesetas.....	750

3.ª—Y otra casa sita en esta población, en la calle de la Cruz de Guadalajara, sin número, contigua á la anterior, compuesta de piso bajo, distribuida en varias habitaciones y dependencias que linda por el frente con la mencionada calle, por la derecha entrando ó Saliente con otra de Doña Carmen Segura, antes de los herederos de D. Nicolás Luanco, por la izquierda ó Poniente con otra que ha sido adjudicada á D. Serapio Antonio y Doña Dolores Almistre y por la espalda ó Norte con otras de los herederos de Doña Gregoria Contreras, antes de Don Joaquín Galán, valuada en mil pesetas.....	1.000
--	-------

TOTAL..... 2.750

Para el remate de las fincas que quedan descriptas, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad porque cada una sale á subasta, que no se admitirán posturas siempre que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda con los que habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Noviembre de 1892.—J. Espuñes.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena. 56

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesí, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Galo Puerro Alcor, de treinta y tres años de edad, hijo de Lucas y Juana, casado, natural de Viñuelas, provincia de Guadalajara, jornalero, vecino de Madrid y habitante en la calle de Ysturiz, en los cuatro caminos, núm. 4, cuarto bajo, y cuyo paradero hoy se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito al objeto de hacerle un emplazamiento para ante la Audiencia territorial de Madrid, acordado en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; prevenido de que si no comparece será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Noviembre de 1892.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Manuel Romero González, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado, por robo de un macho mular, de la propiedad de Manuel Chamal, vecino de Chamartín de la Rosa; 24 gallinas y otros varios efectos, en la noche del 29 al 30 de Septiembre del año último, se cita y llama á D. José María Jaraldó, Teniente Visitador que fué de Consumos en el barrio de la Prosperidad de Madrid, y que en la noche referida prestaba servicio, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, dentro del término de diez días; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo 17 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugaste, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente se cita á Bonifacio García Cervero, vecino de Alconchel de la Estrella, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca, el día 3 de Diciembre del corriente año y hora de las nueve de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en la causa contra Jacinto Espejo, y otro sobre hurto de leña; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504, de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Belmonte á 19 de Noviembre de 1892.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario.—Firmado.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salazar Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días á Antonio Rodríguez Gómez, de 32 años, natural de Carbellido provincia de Lugo y que dijo vivir en la calle de la Encarnación, 28, 2.º izquierda, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido

que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Hilario García Ortega, de veintisiete años, natural de Alcalá de Henares, y que dijo vivir en la calle de la Verónica, 3, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario.

PEDREZUELA

Ignorándose el paradero y domicilio de Emilio Mateo, natural de San Miguel (Lugo), de quince años de edad, el que en la tarde del 1.º de Septiembre próximo pasado, fué agraddido en la carretera de Irún, entre el kilómetro 48 y 49, por Ezequiel Arauzo Martínez, vecino del Molar, y un desconocido que según datos es de estatura regular, un poco grueso, color moreno, sin barba y que por el acento demostraba ser de Burgos, que vestía pantalón de pana color café, blusa de color con rayas azules, alpargatas abiertas y boina color café, cuya cuestión fué presenciada por otro desconocido que vestía pantalón de paño negro, blusa azul, también con alpargatas abiertas y boina, que es de estatura más bien alta que baja, delgado, sin barba, color blanco; por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se presenten en este Juzgado municipal el Emilio y los dos desconocidos á celebrar juicio verbal de faltas; quedando apercibidos que de faltar, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de este día.

Dado en el Juzgado municipal de Pedrezuela á 16 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Manuel Sanz.—El Secretario, Luis Martínez.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

RECTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE VALORES

D. Antonio Alvarez Ortiz, ha participado con esta fecha á la Junta Sindical que en la denuncia de títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 exterior que hizo ante la misma en el día de ayer, padeció la equivocación de denunciar los de la serie F, números 36.687 á 36.689, 36.766 y 36.767, debiendo ser los números de la misma serie 30.687 á 30.689, 30.766 y 30.767.

Madrid 26 de Noviembre de 1892.—El Síndico Presidente accidental, León Lodre.—El Secretario, E. López de Medrano. 19—P.